

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.— Intervención de Fondos de la Diputación provincial.— Teléfono 1700.  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Miércoles 3 de Diciembre de 1947

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 272

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUMERO 91

Racionamiento para Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Diciembre de 1947

#### Extraordinario de Navidades

En fecha próxima a la presente, se remitirá a las Delegaciones Locales de esta Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Diciembre de 1947, y que deberán entregar al público contra el corte de las tiras de cupones de las semanas 49, 50, 51, 52 y 53 de las colecciones de Cupones correspondientes al segundo semestre del año en curso.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

#### DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

- a) *Personal adulto.*  
Ración por cartilla:  
ACEITE.— 3¼ de litro.—Precio de venta 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,60 pesetas.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.

ARROZ.—400 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,40 pesetas.

JABON.—400 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,00 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 pesetas.

CAFE.—100 gramos.—Precio de venta, 37,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,70 pesetas

SOPA.—200 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 pesetas.

PATATAS.—5 kilos.—Precio de venta, 1,00 pta. kilo.—Importe de la ración, 5,00 pesetas.

#### b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla:

ACEITE.—3¼ de litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,60 pesetas.

ARROZ.—400 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,40 pesetas.

JABON.—400 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 2,00 pesetas.

PATATAS.—5 kilos.—Precio de venta, 1,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 5,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—10 botes.—Precio de venta 5,20 ptas. bote.—Importe de la ración 52,00 ptas.

#### DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

##### a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla:

ACEITE.—3/4 litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

AZUCAR.—300 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,95 pesetas.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,05 pesetas.

JABON.—300 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas.—Importe de la ración, 1,50 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 peseta.

CAFE.—50 gramos.—Precio de venta, 37,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,85 ptas.

SOPA.—200 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas.—Importe de la ración, 1,00 pesetas.

PATATAS.—5 kilos.—Precio de venta, 1,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 5,00 pesetas.

##### b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla:

ACEITE.—3¼ litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,60 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas.—Importe de la ración, 1,05 pesetas.

JABON.—300 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas.—Importe de la ración, 1,50 pesetas.

PATATAS.—5 kilos.—Precio de venta, 1,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 5,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—10 botes.—Precio de venta, 5,20 ptas. bote.—Importe de la ración, 52,00 pesetas.

#### RESTO DE DELEGACIONES

##### a) Personal adulto.

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.

AZUCAR.—300 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas.—Importe de la ración, 1,95 pesetas.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 pesetas.

CHOCOLATE.—50 gramos.—Precio de venta 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

CAFE.—50 gramos.—Precio de venta 37,00 ptas. kilo.—Importe de la ración 1,85 pesetas.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

PATATAS.—5 kilos.—Precio de venta, 1,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 5,00 pesetas.

##### b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración 4,00 pesetas.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,60 pesetas.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 5,00 ptas.—Importe de la ración 1,00 ptas.

PATATAS.—5 kilos.—Precio de venta, 1,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 5,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—10 botes.—Precio de venta 5,20 pesetas bote.—Importe de la ración, 52,00 pesetas.

La LECHE CONDENSADA en el racionamiento infantil será suministrada únicamente a aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de este artículo en sustitución de azúcar.

LEGUMBRES.—Este artículo no se suministrará a los reservistas, incluyendo como legumbre el arroz.

PATATAS.—Esta Delegación no

verificará asignación alguna de patatas, en tanto no sea solicitado cupo de las mismas por las Delegaciones Locales, quienes en su solicitud harán constar la cantidad que precisan.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, los señores Alcaldes comunicarán al pueblo por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos, ración, precios y cupones que corresponden

cortar para la adquisición de los racionamientos.

Asimismo exigirán las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada del racionamiento por parte del personal beneficiario.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento. León, 1 de Diciembre de 1947.

4018 El Gobernador Civil-Delegado  
Carlos Arias Navarro.

## JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Diciembre próximo, para los artículos intervenidos expresados a continuación:

ARTICULOS	De mayor a detall incluido redondeo	De venta al público	De venta por el Eco nomato Minero al público
ACEITE DE OLIVA .....	8,424 K.	8,00 L.	8,00 L.
ALUBIAS .....	6,00 »	6,50 K.	6,00 K.
ARROZ .....	3,32 »	3,50 »	3,50 »
ARROZ SELECTO .....	»	»	»
AZUCAR (clase única) .....	6,25 »	6,50 »	6,00 »
LECHE CONDENSADA .....	4,92 »	5,20 »	»
BACALAO .....	10,60 »	11,00 »	8,00 »
CAFE.....	32,361 »	37,00 »	35,50 »
CHOCOLATE .....	9,55 »	10,00 »	8,70 »
GARBANZOS .....	6,50 »	7,00 »	6,50 »
HARINA (Censo infantil) .....	1,921 »	2,00 »	»
HARINA CONDIMENTACION .....	3,715 »	4,00 »	»
JABON COMUN. ....	4,60 »	5,00 »	4,00 »
LEGUMBRES MONDADAS. ....	»	»	2,60 »
LENTEJAS.....	5,00 »	5,50 »	5,00 »
MANTECA FUNDIDA.....	15,45 »	17,00 »	15,50 »
PASTA PARA SOPA .....	4,60 »	5,00 »	4,50 »
PATATA .....	»	»	»
PURÉ A GRANELL .....	2,703 »	3,00 »	»
TOCINO .....	13,70 »	14,50 »	14,00 »
MANTECA EN RAMA.....	13,20 »	14,00 »	13,00 »
MANTEQUILLA .....	30,50 »	34,00 »	30,50 »

### PRECIOS PARA PIENSOS

	Precio de venta al ganadero con redondeo
ALPISTE .....	1,50 pts k.
ALFALFA VERDE.....	0,219 » »
ALFALFA HENIFICADA.....	0,672 » »
CEBADA .....	1,268 » »
PAJA DE ALFALFA .....	0,502 » »
PULPA DE REMOLACHA.....	0,50 » »
SALVADO.....	0,68 » »
TORTA DE COCO Y PALMISTE ..	1,40 » »

### PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (80 gramos).....	0,45 Pesetas
Segunda categoría (100 gramos).....	0,40 »
Tercera categoría (150 gramos).....	0,45 »

### PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 150 gramos).....	0,45 Pesetas
Niños (pieza de 150 gramos).....	0,45 »
Obreros mineros (pieza de 450 gramos).....	1,25 »

### PRECIOS DE LA HARINA DE PANIFICACION CON DESTINO A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

#### Primera Zona

Primera categoría.....	613,78 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	417,21 » »
Tercera categoría .....	299,05 » »

**Segunda Zona**

Primera categoría.....	623,89 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	427,32 » »
Tercera categoría.....	309,16 » »

**Tercera Zona.—Economatos mineros**

Familiares.....	309,16 ptas. Qm.
Niños.....	309,16 » »
Obreros mineros.....	297,64 » »

**OBSERVACIONES:**

La 1.<sup>a</sup> Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantía exigida al hacerse cargo de los envases al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 29 de Noviembre de 1947.

El Gobernador civil-Presidente,  
Carlos Arias Navarro

4029

**Administración municipal****Ayuntamiento de  
León**

Aprobado por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento el presupuesto ordinario del mismo para el ejercicio de 1948, el cual ha sido confeccionado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones contra el mismo ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Igualmente quedan expuestas al público durante el plazo de quince días las Ordenanzas de las exacciones que se crean y modifican en el indicado presupuesto, a fin de que puedan ser examinadas y presentarse ante el Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, 1 de Diciembre de 1947.—  
El Alcalde, José Eguigaray. 4003

**Ayuntamiento de  
Benuza**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para 1948 y ordenanzas correspondientes, para exacción de arbitrios municipales, se

hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán formularse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Benuza, 22 de Noviembre de 1947.—  
El Alcalde, (ilegible). 3959

**Ayuntamiento de  
Vegas del Condado**

A los efectos de oír reclamaciones, y por el plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto vigente.

Vegas del Condado, 26 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, (ilegible). 3996

**Administración de Justicia**

**Juzgado de primera instancia de León**  
Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante se siguen autos de juicio ejecutivo instados por D. Vicente Rey García, representado por el Procurador don Luis Crespo Hevia, contra D. Eduardo Herrero Martínez, de esta vecindad, rebelde, en reclamación de 7.500 pesetas de principal, con más intereses, gastos y costas, en los que

para garantizar las expresadas responsabilidades, se embargaron al deudor los siguientes bienes, depositados en su poder, que en resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que respectivamente han sido valorados pericialmente. Tales bienes son:

1. Una máquina combinada, cepilladora, universal, de la Casa Rodríguez y Bernaola, de Bilbao. Tasada en ocho mil quinientas pesetas.

2. Un motor eléctrico, de 4 H. P. Tasado en dos mil trescientas pesetas.

3. Una sierra de cinta. Tasada en seis mil quinientas pesetas.

Importan los bienes que se subastan un total de diecisiete mil trescientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro, núm. 1, el día quince de Diciembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad equivalente al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

4024 Núm. 673.—81,00 ptas.

**Juzgado de primera instancia  
de Astorga**

Don César Aparicio y de Santiago, Juez de primera instancia de la Ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en ejecución de sentencia de autos de juicio de menor cuantía seguidos por el Banco Central, Sociedad Anónima domiciliada en Madrid, contra D. Prudencio Fernández Quintana, D. Toribio Alonso Blas y D. Agustín Martínez Ordás, vecinos de San Martín del Agostedo, se sacan a pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación los bienes embargados al primero, que se describen a continuación:

1.—Una casa en el casco de San Martín del Agostedo, de planta alta y baja, cubierta de teja y paja, sita en la calle Real, sin número visible, linda: derecha entrando, casa de Elías Arienza; frente, calle Real; izquierda, calle de la Presa, y espalda, casa de Manuel Sanmartín Fernández, valorada en siete mil quinientas pesetas.

2.—Una huerta al pago de los Sardones, de cabida cuatro celemines, o nueve áreas treinta y cuatro centiáreas, linda: al Este, Domingo Can-

seco Canseco; Sur, Jerónimo Quintana Prieto, Oeste y Norte, campo común; valorada en doscientas pesetas.

3.—Un adil, al pago de Testeruelo, de cabida tres celemines, o siete áreas cuatro centiáreas; linda: Este, Luis Quintana Prieto; Sur, Toribio Carrera Salvadores; Oeste, Isidro Fernández Alonso, y Norte, Expectación Quintana Alonso; valorada en veinte pesetas.

4.—Otro adil, al pago de Testeruelo, de cabida seis celemines, o catorce áreas ocho centiáreas; linda: Este, Agustín Pío Salvadores; Sur, Escolástica Quintana Alonso; Oeste, junta vecinal, y Norte, Eulogia Alonso Fernández. Valorada en cuarenta pesetas.

5.—Otro adil, al pago de los Valgonos, de cabida seis celemines, o catorce áreas ocho centiáreas; linda: Este, Ignacio Palacio Quintana; Sur, Julia Sánchez Méndez; Oeste, Alfonso Carrera Prieto, y Norte, Expectación Quintana Alonso. Valorada en cuarenta pesetas.

6.—Otro adil, al pago de los Valles, de cabida tres celemines, o siete áreas cuatro centiáreas; linda: Este, Laudelina Quintana Carrera; Sur, Elisa Crespo Franco; Oeste, Manuel Prieto Rodríguez, y Norte, carretera; valorada en quince pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día treinta y uno de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana.

El remate se verificará en dos lotes, el primero lo formará la casa relacionada con el número uno y el segundo lote todos los demás bienes restantes.

No se han suplido los títulos de propiedad, que serán de cuenta de los rematantes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la presente subasta.

Y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento Público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del avalúo.

Dado en Astorga, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Santiago.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín.

4006 Núm. 670.—140,50 ptas.

*Juzgado de primera instancia de La Bañeza*

on Francisco Alber o Gutiérrez Moreno. Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido judicial.

Por medio del presente, hace público que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de prevención de abintestato por fallecimiento de D.<sup>a</sup> Isabel Carracedo Santamaría, vecina que fué

de Castrocontrigo, promovidos por doña Antonia Carracedo Iglesias, mayor de edad, casada y vecina de Castrocontrigo, representada por el Procurador D. Enrique Alonso Sors, en el que se ha dictado auto con esta fecha por el que se acuerda se proceda por el que refrenda a ocupar los libros, correspondencia y papeles de la difunta y a inventariar y practicar las demás diligencias interesadas, constituyéndose en la casa mortuoria para ello el día veintidós del próximo mes de Diciembre y hora de las cuatro de la tarde, y que se entere de la prevención del abintestato y a la vez se les cite para la formación del inventario a los herederos y demás personas que puedan tener derecho a la herencia.

Y para que tenga lugar lo acordado expido el presente para que sirva de citación para el juicio y para la formación de inventario, a todos los herederos y demás personas que puedan tener derecho a la herencia, por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Bañeza a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario judicial, Juan Martín.

4007 Núm. 669.—67,50 ptas.

*Cédula de citación y emplazamiento*

Conforme lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido de Murias de Paredes (León) en el sumario número 17 de 1947, instruido por hurto, por la presente se llama y emplaza al procesado Jacinto Verdasco Fernández, de 39 años de edad, casado, jornalero, natural de Barcia (Luarca) hijo de Ricardo y de Juana, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días se persone en la Secretaría de este Juzgado a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario y emplazarlo para ante la Ilma. Audiencia, advirtiéndole que si no lo verifica en dicho plazo le parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará rebelde.

Dado en Murias de Paredes a 27 de Noviembre de 1947.—El Secretario, Urbano Paz Ramos. 3994

*Requisitoria*

Martín Sánchez, Gloria, de 33 años de edad, casada, sus labores, natural de Quijorna y vecina de Salamanca San Rafael número 1.

Rodríguez Pérez, Consuelo, de 18 años de edad, florista, natural y vecina de Palencia, Carretera de Santander letra M., soltera.

Castrillo Pardo, María Luisa, de 21 años de edad, viuda, florista, natural y vecina de León, Barrios del Canario, las tres en ignorado paradero, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Ins-

trucción de Saldaña (Palencia) a fin de notificarles auto de procesamiento, recibirlas indagatoria y constituirse en prisión en méritos del sumario número 64 de 1947, por robo; apercibiéndolas que de no comparecer en el plazo dicho, serán declaradas rebeldes y les pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar. Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y detención de las mismas, poniéndolas a disposición de este Juzgado.

Saldaña, 20 de Noviembre de 1947.—El Secretario, P. H., Jesús de Paz. 4023

**ANUNCIO OFICIAL**

**División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de vía estrecha**

Conde de Xiquena núm. 8, Madrid

*Expropiaciones.—Resolución*

Publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día 15 de Abril último, el anuncio fijando un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones contra la necesidad de la ocupación, de terrenos afectados por las obras de la nueva Estación de San Andrés de Montejos, del Ferrocarril de Ponferrada a Villablino.

No habiéndose producido reclamación alguna en contra de dicha ocupación.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y Reglamento para la Expropiación forzosa por causa de utilidad pública y oída la Comisión Gestora Provincial, ha resuelto declarar procedente la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto «Estación de San Andrés de Montejos», autorizado por O. M. de 3 de Mayo de 1944.

**A V I S O**

De acuerdo con lo ordenado en el art. 19 de dicha Ley, contra esta resolución, podrá recurrirse en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de ocho días.

En consecuencia de la anterior notificación y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la mencionada Ley, se avise a los propietarios interesados para que en el plazo de ocho días designen ante la Alcaldía de Ponferrada, el Perito que les represente en las operaciones de medición de los terrenos, para su valoración.

Madrid, 15 de Noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe de la División. (ilegible).

3888 Núm. 668.—79,50 ptas.

Imp. de la Diputación provincial